

REGLAMENTO DE CRÉDITO FONDO DE EMPLEADOS DE COLTRANS "FONEMCOL"

01/03/2019

0



## **INDICE**

- 1. INTEGRANTES.
- 2. OBJETIVOS.
- 3. PROGRAMA DE APORTE.
- 4. POLITICA DE CREDITO.
- 5. PROGRAMAS DE CREDITO.
  - ✓ CREDITO ORDINARIO.
  - ✓ CREDITO CONSUMO HOGAR.
  - ✓ CREDITO VEHICULO.
  - ✓ CREDITO EDUCATIVO.
  - ✓ CREDITO SOLIDARIDAD
  - ✓ CREDITO EXTRAORDINARIO.
  - ✓ CREDITO DE PRIMA.
  - ✓ CREDITO COMPRA DE CARTERA
- 6. REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE UN CREDITO.
- 7. CONVENIOS.
- 8. CUPO MAXIMO DE CREDITO.
- 9. INTERESES.
- 10. PLAZOS.
- 11. GARANTIAS.
- 12. AMORTIZACION.
- 13. APROBACION.
- 14. REVOCACION.
- 15. CAUSALES PARA LA EXIGIBILDAD DEL CREDITO.
- 16. PROHIBICIONES.
- 17. REGLAMENTACION.
- 18. VIGENCIA.

ANEXO 1 – TABLA LINEAS DE CREDITO.

ANEXO 2 - PASOS PARA OBTENER UN CREDITO.



# La Junta Directiva del Fondo de Empleados de COLTRANS "FONEMCOL"

En uso de sus facultades Estatutarias y,

## **CONSIDERANDO:**

- A. Que es necesario reglamentar la sección de Crédito del fondo.
- B. Que es necesario darles aplicaciones a los estatutos del fondo.
- C. Que es necesario mantener el criterio de unidad de caja.

Ha decidido dictar el presente reglamento y sus asociados se regirán por las siguientes cláusulas:



# 1. INTEGRANTES DEL COMITE DE CRÉDITO.

Hacen parte del Comité de Crédito tres (3) asociados y/o empleados de Fonemcol elegidos por la junta Directiva del fondo de empleados.

#### 2. OBJETIVOS DEL COMITE DE CRÉDITO:

La sección de crédito del fondo debe tener en cuenta la política de aporte, las finalidades previstas en los estatutos y en particular las siguientes:

- A. Establecer directrices que garanticen la igualdad de derechos y obligaciones de los asociados de acuerdo con la disponibilidad de recursos, manteniendo siempre la estabilidad del fondo.
- B. Fomentar el ahorro en los asociados para que estos puedan desarrollar sus objetivos a través de los beneficios del fondo.
- C. Prestar a los asociados servicios de crédito en diferentes modalidades, a tasas de interés reducidas de acuerdo a la reglamentación vigente.

## 3. PROGRAMA DE APORTE.

El Fondo de Empleados fomentará el ahorro entre sus asociados a través de los aportes. Lo aportado está referido a todos los dineros que los asociados se comprometieron a entregar al Fondo de Empleados como contribución básica mensual.

## 4. POLÍTICA DE CRÉDITO.

El Fondo de Empleados de COLTRANS "FONEMCOL" tiene en cuenta en su política de crédito las finalidades previstas en los estatutos y en particular las siguientes:

- A. Los créditos deben contribuir a la solución de los problemas de los asociados.
- B. El crédito debe distribuirse en forma equitativa de acuerdo con los recursos disponibles.
- C. Los préstamos deben ser provechosos para el asociado, económica y socialmente.
- D. En virtud de los riesgos de la actividad económica y financiera y buscando el manejo adecuado de los aportes debe realizarse el crédito con la debida protección y la colocación de los dineros del fondo. Debe colocarse con el criterio de la dispersión del riesgo, satisfactorias garantías y adecuadas fuentes de pago.

## 5. PROGRAMAS DE CRÉDITO.

Cada asociado tiene derecho a un cupo máximo de crédito de hasta el 250% calculado sobre la suma de los aportes y ahorros permanentes, deduciendo los saldos de las deudas pendientes a



excepción de aquellas en las que haya establecido previa y explícitamente que no afecten dicho cupo.

#### Porcentajes:

LINEA DE CREDITO	PORCENTAJE		
Consumo-Hogar.	250%		
Educación.	250%		
Ordinario.	250%		
Solidaridad.	250%		
Vehículo.	250%		
Prima.	70% del valor de la prima semestral.		
Extraordinario.	Según capacidad de endeudamiento.		
Compra de Cartera	250%, Sin tener en cuenta la cartera vigente del Fondo		

El desembolso de los créditos está condicionado a la disponibilidad de los recursos económicos y financieros de Fonemcol.

El descuento es en la nómina inmediatamente siguiente a la fecha que el asociado reciba el desembolso del crédito

#### Los programas de crédito financiables por el fondo son:

#### 5.1 **CRÉDITO ORDINARIO**:

**Objetivo**: Atender las necesidades de libre inversión de los asociados. No requiere soportes para ser aprobado.

Requisitos: Formulario debidamente diligenciado.

Interés: 1.3% mensual vencido

Plazo: Está determinado en la tabla de líneas de crédito.

#### 5.2 **CRÉDITO CONSUMO HOGAR:**

**Objetivo**: Atender las necesidades relacionadas con la vivienda de los asociados en los siguientes casos:

A. Abono a cuota inicial de compra de finca raíz por parte del asociado o cónyuge,

01/03/2019 4



- B. Cancelación y/o abono de compromisos hipotecarios de finca raíz de propiedad del asociado o cónyuge.
- C. Mejoras locativas del inmueble propiedad del asociado o cónyuge,
- D. Gastos de escrituración, cancelación de impuestos y valorización del inmueble de propiedad del asociado o cónyuge.
- E. Pagos de servicios públicos causados en el inmueble donde habita el asociado, siempre y cuando demuestre que vive en él.
- F. Pago de arriendos donde habita el asociado, siempre y cuando demuestre que vive en
- G. Pagos de Administración.

#### **Requisitos:**

- a. Formulario debidamente diligenciado.
- b. Para todos los casos el asociado debe aparecer en los documentos de propiedad del inmueble.
- c. Promesa de compraventa u documento equivalente.
- d. Último recibo de pago de la obligación expedido por la entidad correspondiente donde conste el saldo.
- e. El respectivo contrato de Obra, cotización y facturas correspondientes a la compra de materiales.
- f. Gastos de escrituración, cancelación de impuestos y valorización: Los respectivos recibos de pago de la notaria, formulario de impuestos y/o valorización.
- g. Recibos de servicios públicos expedidos por las diferentes entidades.
- h. Contrato de arrendamiento.
- i. Recibos de administración.

**Interés:** 0.55% mensual vencido.

Plazo: Está determinado en la tabla de líneas de crédito.

El comité puede revisar y aprobar situaciones puntuales presentadas por los asociados para la obtención del crédito consumo-hogar.

#### 5.3 CRÉDITO PARA VEHÍCULO:

Objetivo: Atender las necesidades relacionadas con el vehículo de los asociados en los siguientes casos:

- A. Compra de vehículo de propiedad del asociado o su cónyuge.
- B. Reparación del vehículo de propiedad del asociado o su cónyuge.
- C. Pago de impuestos del vehículo de propiedad del asociado o su cónyuge.
- D. Pago de seguros del vehículo de propiedad del asociado o su cónyuge.
- E. Pago de cuotas del vehículo de propiedad del asociado o su cónyuge.
- F. Gastos de Traspaso del vehículo de propiedad del asociado o su cónyuge.

#### **Requisitos:**

a. Formulario debidamente diligenciado.



- b. **Para todos los casos** el asociado y/o su cónyuge deben aparecer en los documentos de propiedad del vehículo.
- c. Documento que confirme el parentesco del cónyuge.
- d. Fotocopia de la tarjeta de propiedad, último recibo pago donde conste el saldo de la deuda, o documento equivalente.
- e. Cotización y factura por este concepto y fotocopia de la tarjeta de propiedad.
- f. Fotocopia de los respectivos recibos de pago y fotocopia de la tarjeta de propiedad
- g. Documento que confirme el parentesco del cónyuge.

Interés: 1.0% mensual vencido.

Plazo: Está determinado en la tabla de líneas de crédito.

#### 5.4 CRÉDITO EDUCATIVO.

**Objetivo**: Atender pagos de matrícula o pensiones en establecimientos educativos, compra de libros, útiles escolares, uniformes, y ruta escolar, para el asociado, cónyuge o sus hijos, o hermanos del asociado en caso de que este (el asociado) sea soltero.

#### **Requisitos:**

- a. Formulario debidamente diligenciado.
- b. Certificación o recibo de pago de la matricula o pensión, nombre del estudiante y del establecimiento.
- c. Factura por concepto de libros y/o útiles escolares.
- d. Recibo y/o factura de pago de uniformes.
- e. Recibo y/o factura de pago ruta escolar.

**Interés:** 0.5% mensual vencido.

Plazo: Está determinado en la tabla de líneas de crédito.

#### 5.5 CRÉDITO POR SOLIDARIDAD

**Objetivo**: Su finalidad es atender gastos del asociado ocasionados por concepto de calamidades domesticas debidamente comprobadas.

- A. Gastos de hospitalización, que no sean cubiertos por el POS, ARL Y SOAT del asociado, esposa (o), compañera (o) hijos del asociado, padres o hermanos del asociado en caso de que el asociado sea soltero.
- B. Cualquier acto de fuerza mayor incendio, inundación, terremoto, asonada, acto de orden público demostrado que destruya o desaparezca total o parcialmente la residencia habitada por el núcleo familiar del asociado, muebles y enseres de primera necesidad o patrimonio de propiedad del asociado o cónyuge.

#### **Requisitos:**

01/03/2019 6



- a. Formulario debidamente diligenciado.
- b. Facturas y/o recibo de pago de medicamentos.
- c. Facturas y/o recibos de pago de los costos generados en el accidente.
- d. Facturas y/o recibos de pago de los artículos de primera necesidad comprados.

Interés: 0.1% mensual vencido.

Plazo: Está determinado en la tabla de líneas de crédito.

Este crédito se otorga siempre y cuando el asociado NO reciba ayuda económica del comité de solidaridad. Se debe tener en cuenta la capacidad de cupo del asociado.

## 5.6 CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

**Objetivo**: Se otorgan a aquellos asociados que a pesar de tener capacidad de endeudamiento no pueden refinanciar una línea de crédito vigente.

#### **Requisitos:**

**a.** Formulario debidamente diligenciado.

Interés: 1.8. % mensual vencido.

Plazo: Está determinado en la tabla de líneas de crédito.

Para acceder a esta línea de crédito no es necesario que el asociado tenga cupo de crédito, basta con que tenga capacidad de endeudamiento.

#### 5.7 CRÉDITO PARA PAGO CON LAS PRIMAS.

**Objetivo**: Se otorga para ser cancelados con las primas que en los meses de junio y/o diciembre paga la compañía.

#### **Requisitos:**

- a. Formulario debidamente diligenciado.
- b. El valor máximo otorgado para este préstamo es del 70% del valor semestral de la prima o prima promedio, que devengue el asociado.
- c. Pueden hacer uso de esta línea de crédito aquellos asociados que lleven mínimo 6 (seis meses) de afiliación en el fondo, y se otorga a partir de la primera quincena de abril y la primera quincena de octubre.

Interés: 2.0% mensual vencido.

01/03/2019 7



Plazo: Está determinado en la tabla de líneas de crédito.

El interés es de 2.0 % mensual vencido.

#### 5.8 CREDITO COMPRA DE CARTERA

**Objetivo:** Pago de obligaciones de los asociados de Fonemcol vigentes con otras entidades. Cuando se presenta exceso de liquidez. La Junta Directiva junto con la Gerencia determina el monto máximo que se puede colocar.

#### **Requisitos:**

- a. Formulario debidamente diligenciado.
- b. Llevar mínimo 1 año como asociado de Fonemcol.
- c. Presentar extracto o certificación con saldo de la obligación.

Interés: Lo fija la Junta Directiva al momento de la disponibilidad de los recursos.

Plazo: Está determinado en la tabla de líneas de crédito.

#### **Condiciones:**

- a. Convocatoria a todos los asociados a inscribirse para aplicar a esta modalidad de crédito.
- b. La aprobación se hará en estricto orden de recibo de las solicitudes con los respectivos soportes.
- c. La entrega del formulario se realiza al comité de crédito.
- d. Cumplido el monto colocado, el comité puede recibir solicitudes sujetas a la liberación de cupo.
- e. Solo aplica para entidades legalmente constituidas.
- f. Si se requiere pago con cheque de gerencia, el valor del cheque se descuenta en la primera cuota.
- g. Cada asociado solo podrá solicitar dos (2) crédito por esta modalidad. Se da prelación a las personas que no han hecho uso de esta línea.
- h. La entrega de los soportes de pago y/o paz y salvo, emitidos por la entidad donde el asociado poseía la deuda se debe hacer máximo a los 5 días hábiles de realizado el pago.
- i. Este crédito no es susceptible a refinanciación.
- j. No aplica para compra de cartera de créditos con Fonemcol.
- k. No aplica para créditos hipotecarios.
- 1. No se aceptan pagos parciales de cartera.
- m. Este crédito no compromete cupo de endeudamiento.



De no completarse la información requerida el caso será remitido al Comité de Control Social quienes verificarán si el crédito fue usado para el destino solicitado, y posteriormente la Junta Directiva fijará las sanciones pertinentes de ser necesario

#### **PARAGRAFO:**

- A. Para tener acceso a préstamos de FONEMCOL, la suma de las obligaciones mensuales a cargo de un asociado no puede exceder en ningún caso del cincuenta (50%) del neto de su salario mensual, después de los descuentos de ley según la nómina de las empresas del GRUPO EMPRESARIAL y Fonemcol
- B. En caso de refinanciación de un préstamo el asociado debe cancelar por todo concepto el préstamo anterior de la misma línea. De igual manera debe haber cancelado mínimo 3 cuotas del crédito solicitado inicialmente.
- C. La disminución de aportes únicamente puede realizarse en caso de fuerza mayor plenamente demostrable, no se acepta reducir el mencionado aporte con el fin de aumentar la capacidad de pago.
- D. Las condiciones inicialmente aprobadas para el crédito no se pueden modificar.
- E. El asociado se compromete a entregar los respectivos soportes de la línea de crédito que utilice máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la solicitud.
- F. Cuando el asociado solicite créditos por las líneas Educativo, Consumo Hogar, Solidaridad y/o Vehículo, y en los cuales los bienes y/o servicios se hayan adquirido previamente, la vigencia máxima de los soportes presentados no debe superar 15 días calendario, contados a partir de la fecha de solicitud del crédito.
- G. Cuando el asociado no entregue oportunamente los documentos soportes de la línea de crédito solicitada, el crédito se convierte automáticamente en un crédito ordinario.
- H. Si por algún motivo la empresa no realiza el descuento correspondiente de acuerdo con lo estipulado en el formulario de solicitud de Crédito, el asociado debe efectuar la consignación respectiva a FONEMCOL en un plazo máximo de 3 días hábiles. El incumplimiento del pago de las obligaciones, en las fechas establecidas genera sanción en el uso de los servicios de crédito del asociado por 2 meses.

# 6. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITO.

Son requisitos para obtener el crédito del Fondo los siguientes:

- A. Ser Asociados del Fondo de Empleados.
- B. Haber aportado al Fondo mínimo dos (2) cuotas continuas, sin excepción.
- C. No encontrarse en causales de suspensión del Fondo de Empleados.
- D. No encontrarse inhabilitado por incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con el Fondo.
- E. Presentar al comité de crédito la solicitud completamente diligenciada, anexando el último desprendible de nomina, el último estado desprendible o estado de cuenta del fondo y los documentos soporte necesarios de acuerdo a la línea de crédito solicitada.
- F. Autorizar a FONEMCOL, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar, reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de



información financiera CIFIN, que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente al comportamiento comercial del asociado. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes al comportamiento actual y pasado frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de las obligaciones del Asociado.

G. Autorizar a las Empresas del GRUPO EMPRESARIAL Y FONEMCOL, para que descuente, a favor de FONEMCOL, la suma correspondiente al valor mensual del seguro Fianza, que está firmado con la empresa Afiancol. Dicho seguro cubrirá el saldo insoluto en el momento de retiro del asociado de la empresa, y/o cuando presente mora en el acuerdo de pago firmado con FONEMCOL.

#### 7. CONVENIOS

**Objetivo:** Suscribir convenios con diferentes entidades, buscando siempre el beneficio del asociado y de su núcleo familiar.

### **Requisitos:**

- A. Para convenios inferiores a \$250.0000 tener mínimo 2 meses de afiliación al fondo y haber realizado mínimo 2 aportes continuos.
- B. Para convenios superiores a \$250.000 tener mínimo 6 meses de afiliación al fondo.
- C. No encontrarse en causales de suspensión o exclusión del Fondo de Empleados.
- D. No encontrarse inhabilitado por el incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con el Fondo.
- E. Presentar la cotización del convenio con el último desprendible de nomina, y el último desprendible y/o estado de cuenta del Fondo.
- F. Cuando la suma total del valor de los convenios y los créditos superen el valor ahorrado, la diferencia se debe respaldar con pagare en blanco y su respectiva carta de instrucciones debidamente diligenciada a favor de FONEMCOL. El pagare se debe firmar para cada línea de crédito que solicite el asociado
- G. En caso de retiro del Fondo y/o de la empresa el asociado autoriza descontar el saldo de los convenios y créditos, de los ahorros con los que cuenta en el fondo y/o de la liquidación de las prestaciones sociales. Si una vez realizados estos descuentos queda saldo a favor de Fonemcol se realiza acuerdo de pago con el ex asociado, en caso de incumplimiento se iniciará el trámite ante la afianzadora.
- H. Todo crédito y/o convenio debe tener el Vo.Bo del comité de Crédito; será revisado y aprobado teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento que tenga en el momento de la solicitud el asociado y la capacidad de pago Para las personas que están próximas a obtener la pensión, pueden solicitar crédito en el plazo máximo de permanencia en la empresa.



#### 8. CUPO MÁXIMO DE CRÉDITO.

El comité de crédito revisa y aprueba el monto máximo de cupo a que tiene derecho el asociado, teniendo en cuenta como cupo máximo los porcentajes asignados para cada línea de crédito.

#### 9. INTERESES.

#### A. INTERESES CORRIENTES.

Los créditos que concede el Fondo causan intereses corrientes vencidos que son descontados mensualmente de acuerdo a la forma de pago pactada con el asociado.

	,	
Λ	C1	•
$\neg$	O.I	

Crédito Consumo-Hogar 6.60%	anual
Credito Consumo-nogai 0.0076	
Crédito Vehículo 15.60%	anual
Crédito Educación 6.00%	anual
Crédito por Solidaridad 1.2 %	anual
Crédito Extraordinario 21.60%	anual
Crédito pago primas 2.00%	mensual

Compra de Cartera Se define en el momento disponibilidad de los recursos

Convenios 0.55% mensual

#### B. VARIACIÓN DE INTERESES.

El comité de crédito, previa autorización de La Junta Directiva puede modificar por medio de acuerdo debidamente motivado el monto de los intereses que se señale para las diferentes líneas de crédito, incluyendo los ya otorgados o en tramitación, cuando las circunstancias económicas del Fondo así lo aconsejen. Esta situación debe quedar establecida y aceptada por el asociado en los diferentes contratos.

La aplicación de las nuevas tasas de interés desde la fecha de su publicación.

En ningún caso los intereses liquidados en las líneas de crédito o convenios deben ser superiores a la tasa de usura autorizada por el gobierno.

#### 10. PLAZOS



El plazo máximo para la cancelación total de la deuda será el que establezca el Comité para cada modalidad (ver tabla líneas de crédito).

En caso de requerir aval de la empresa, el préstamo se presenta una vez a la semana al Gerente de LA EMPRESA DEL GRUPO EMPRESARIAL y se hace efectivo una vez sea devuelto por parte de la empresa.

## 11. GARANTÍAS.

- A. Los créditos y convenios que se otorguen son respaldados con pagare en blanco y su respectiva carta de instrucciones a favor de FONEMCOL, debidamente diligenciada, cuando el valor de la deuda del asociado supere su valor ahorrado.
- B. El formulario de solicitud de crédito debe contener el compromiso del asociado a descontar el saldo del crédito de sus ahorros y prestaciones sociales en caso de terminación del contrato.
- C. Con el fin de respaldar los recursos colocados en los asociados, se tiene un seguro de Fianza. Este seguro respalda la cartera, solo en momentos de desvinculación laboral de la empresa, del asociado con saldo a cargo.

## 12. AMORTIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

- A. Los créditos otorgados por el Fondo son pagados mediante cuotas mensuales vencidas La primera cuota es exigible según lo pactado con el asociado, también podrá abonarse un crédito por cuotas extraordinarias mensuales, trimestrales, semestrales o anuales si de esta manera se pacta. Pueden hacer parte de estos abonos primas, cesantías, dividendos del fondo.
  - B. El asociado puede realizar abonos extraordinarios adicionales, caso en el cual puede definir si reduce el plazo de la deuda, o la cuota de amortización.
  - C. El asociado puede autorizar por escrito a la entidad a la cual presta sus servicios o en la que dispone de ingresos permanentes para que se descuente al valor de la amortización de su crédito.
  - D. En el evento en que los salarios, prestaciones sociales, o cualquier otro concepto se encuentre restringido por embargos, cuotas obligatorias, retenciones forzosas ordenadas por la autoridad competente en forma tal que afecten el valor de la cuota que debe retenerse al asociado, este debe informar al Fondo inmediatamente sobre las razones que obligan a buscar otra forma de cubrir las cuotas, caso en el cual debe realizarlo en forma directa a la gerencia del Fondo.
  - E. En ningún momento el valor de los ahorros puede abonarse al saldo del crédito o convenio que tenga el asociado

# 13. APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS.



Las solicitudes de crédito se tramitan en riguroso orden de presentación. Corresponde al comité de Crédito aprobar o improbar las solicitudes que se encuentren dentro de sus atribuciones.

El Comité se reunirá máximo hasta el 20 de cada mes los días los miércoles, el desembolso de los créditos aprobados lo realizaremos los jueves y viernes de cada semana.

El comité puede revisar y aprobar situaciones puntuales presentadas por los asociados para la obtención de sus créditos que sobrepasen el 250%, bajo los siguientes parámetros:

- 1. El fondo debe contar son la liquidez suficiente para no afectar la disposición de los recursos de otros asociados.
- 2. El asociado debe tener mínimo 5 años de antigüedad en la empresa.
- 3. El asociado debe tener capacidad de pago.
- 4. Las líneas de crédito a las que aplica esta excepción son de Consumo-Hogar y Estudio únicamente.
- 5. El cupo máximo aprobado será del 500%.
- 6. El asociado debe entregar los soportes correspondientes de acuerdo con lo establecidos en las líneas de crédito aprobada.
- 7. Se debe firmar carta de confidencialidad de la información.

Se podrá hacer uso por segunda vez de esta excepción pasados 5 años de la cancelación total de la primera deuda.

En caso de presentarse una situación de iliquidez en el Fondo, el comité de Crédito da prioridad a los créditos que no superen el valor ahorrado por el asociado.

Los créditos se giran directamente a la cuenta del asociado, exceptuando los créditos de consumo-hogar y Estudio, los cuales se podrá hacer transferencia al tercero, en ningún caso se hacen pagos a través de cheques de gerencia.

## 14. REVOCACION DE LA APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

El comité puede revocar con Resolución motivada los créditos que haya aprobado cuando se presente documentación obtenida por medios fraudulentos o que contengan información falsa o que induzcan al fraude, al engaño o a la desinformación.

El caso será remitido al Comité de Control Social y/o a la Junta Directiva para que impongan las sanciones de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV (régimen sancionatorio) de los Estatutos generales de Fonemcol.

## 15. CAUSALES PARA LA EXIGIBILIDAD DEL CRÉDITO.



El fondo puede exigir unilateralmente dar por terminado el plazo pactado para el pago del crédito y exigir su cancelación anticipada en los siguientes casos, además de los que estipule el contrato, y la tabla de líneas de crédito.

- A. La terminación del contrato laboral.
- B. Retiro del fondo por parte del asociado.
- C. La falta de veracidad en los documentos soportes que presente dependiendo de la modalidad del crédito solicitada.

### 16. PROHIBICIONES.

En ningún momento un asociado puede tener más de un crédito para actividades reglamentadas en cada línea de crédito, teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento.

#### 17. REGLAMENTACIÓN.

Para mayor eficiencia en la prestación de los servicios del Fondo, las dudas que se presenten en la interpretación del presente Reglamento se resolverán teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las políticas fijadas por el Fondo y en los considerandos anotados en el inicio del presente Reglamento. Los procedimientos que ha de seguir el comité de crédito son:

- A. Establecer sistemas de control interno.
- B. Identificar y revisar los documentos que deben aportar los asociados para acceder a los créditos.
- C. Determinar los sistemas de amortización de los créditos dentro del marco señalado por el presente reglamento.
- D. Establecer la forma en que se aplicaran los depósitos a término con sus correspondientes intereses.

#### 18. VIGENCIA.

El presente reglamento rige a partir de 1 de marzo de 2019

TABLA LINEAS DE CRÉDITO FONEMCOL			
LINEA	CUANTÍA \$	PLAZO MAXIMO EN CU0TAS (MESES)	INTERES % MENSUAL
ORDINARIO	0- 100	6	
	101- 300	12	1.3
	301- 600	18	



	601- 1'000	24	
	1'001 1'500	30	
	1′501- 3′000	36	
	3'001- 5'000	48	
	5'001- 8'000	60	
	8'001- En adelante	84	
	0- 3.000	36	, ( )
	3.001 6.000	48	
CONSUMO - HOGAR	6.001 9.000	60	0.55
	9.001 En adelante	84	
	0 500	12	
	500 1.000	18	
ESTUDIO	1.001 1.500	24	0.5
	1.501 3.000	30	
	3.000 En adelante	42	
	0 3.000	36	
	3.001 6.000	48	
VEHICULO	6.001 9.000	60	1
	9.001 En adelante	84	
SOLIDARIDAD	0 300	12	
	301 600	18	
	601 1.000	24	
	1.001 1.500	30	0.1
	1.501 3.000	36	
	3.001 En adelante	48	

EXTRAORDINARIO	Depende de la capacidad de	3	1.8
	endeudamiento.		



PRIMA	Máximo hasta el 70% del valor de la prima		2
COMPRA DE CARTERA	0- 2'000	24	Determinado en el momento de colocación de los recursos
	2'001- 5'000	48	
	5′001- 10`000	60	
	10`000 - En adelante	84	10011001200
CONVENIOS	Aplica el mismo plazo de la línea de crédito ordinario		0.55

Anexo 2

# PASOS PARA OBTENER EL CRÉDITO:



- 1. Presentar al comité de crédito la solicitud completamente diligenciada, anexando el último desprendible de pago de nómina y el último desprendible o estados de cuenta del fondo.
- 2. Dos días después de radicado el formulario puede obtener información del estado de solicitud.
- 3. El Comité se reunirá máximo hasta el 20 de cada mes los días los miércoles, el desembolso de los créditos aprobados lo realizaremos los jueves y viernes de cada semana, excepto que por causas ajenas los integrantes del comité no pueden llevar a cabo la reunión.
- 4. Una vez aprobado el crédito, la transferencia se realiza los días JUEVES o VIERNES siguiente, excepto que por causas ajenas al comité no se pueda realizar la transferencia.
- 5. Para casos de préstamo de estudio se debe presentar fotocopia de la orden de matricula.
- 6. Para casos de préstamos de vivienda se debe presentar promesa compraventa y/o documentos soporte de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- 7. En caso de calamidad domestica esta debe ser plenamente demostrable.
- 8. Con el fin de realizar la respectiva provisión de fondos. Para créditos que superen los siguientes montos se debe informar al comité de crédito con la siguiente antelación:

Créditos entre \$ 8.000.000 -\$15.000.000 informar Min. 15 días.

Créditos entre 15.000.001 - \$30.000.000 informar con min 30 días de anticipación.

Créditos entres 30.000.001 -\$50.000.000 informar con min 45 días de anticipación.

Créditos superiores a \$50.000.001 informar con mínimo 60 días de anticipación.

- 9. En ningún caso los descuentos del asociado pueden exceder el cincuenta (50%) del neto de su salario mensual, después de los descuentos de ley según la nómina las empresas del GRUPO EMPRESARIAL y/o /FONEMCOL.
- 10. La falta de veracidad en la información consignada en este formulario o en los documentos soportes es causal de negación del crédito.

El presente reglamento rige a partir del 01 de marzo del 2019, según aprobación realizada mediante el acta No 235 del día 12 de febrero de 2019.

MARTHA PATRICIA IZQUIERDO

**OLGA MOSQUERA BURGOS** 

Presidente

Secretario

"NOS EMPLEAMOS A FONDO PARA SERVIR"